

RESOLUCIÓN N° 393.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETE” – MCA, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 19 de julio de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por la correligionaria Iris Magnolia Mendoza Balmaceda, en el Expediente N° 451 de fecha 30/05/2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Colorado Añetete” – MCA., para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

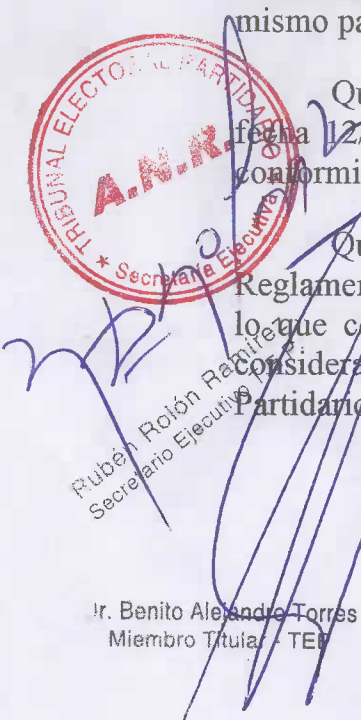
Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Abog. Juan Ernesto Villamayor, Abog. Sergio Andrés Coscia Nogues y la Abog. Iris Magnolia Mendoza Balmaceda, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----


Que, además solicita la designación del señor Mario Luis Delorenzi Aquino con C.I. Nro. 3.380.661 como apoderado técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, en fecha 15/07/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa que en fecha 12/07/2019 los recurrentes han aportado con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----


Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO


Ir. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Sebastián González Insfrán
Presidente


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 393.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETE” – MCA, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 240 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA, PERIODO 2019 - 2024.-----

Asunción, 19 de julio de 2019.-

RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al **Movimiento “Movimiento Colorado Añetete” – MCA**, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 1 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 240 de fecha 13 de mayo de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, periodo 2019 - 2024.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Abog. Juan Ernesto Villamayor, Abog. Sergio Andrés Coscia Nogues y la Abog. Iris Magnolia Mendoza Balmaceda**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Colorado Añetete” – MCA, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** al correligionario, **Mario Luis Delorenzi Aquino**, en carácter de representante Técnico del Movimiento “Colorado Añetete” – MCA.-----

4. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Del Maestro N° 2810 esquina Coronel Félix Cabrera de la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Benito Alejandro Torres
Sr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Artemio Castillo
Miembro TEP

Sebastián González
Sebastián González
Presidente

Armando Mendoza
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP